

ACTA NÚM. 12

NUEVA SELECCION ALUMNADO-TRABAJADOR PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO- FORMACIÓN TALENTO JOVEN GARANTÍA JUVENIL “CAPACITA-T”

ENTIDAD PROMOTORA: Ayuntamiento de Catral
PROYECTO.....: TALENTO JOVEN GARANTÍA JUVENIL “CAPACITA-T”
EXPEDIENTE.....: FOTAV/2025/1/03
CORREO-e.....: empleo@catral.es

En cumplimiento de lo establecido en la Orden 23/2024 de 3 de septiembre, Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Talleres de Empleo (DOCV N° 9932, de 09/09/2024), y en lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto arriba indicado, se reúnen por medios telemáticos el día 14 de abril de 2026 a las 8:00 horas, las personas designadas por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las personas designadas por la entidad promotora, para la selección de nuevo alumnado en las especialidades de albañilería y pintura actuando como Secretaria Dña. Verónica Oltra Lirón.

La Presidenta, Dña. Sandra Sala Pomares, representante de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, previa oportuna convocatoria, declara abierto el acto con el siguiente orden del día.

- 1- Tomar conocimiento de los informes de la directora del Taller donde se pone de manifiesto que, al menos, se debe incorporar un alumnado/trabajador en cada especialidad.
- 2- Visto que según lo previsto en la instrucción novena del director general de Labora- Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección del alumnado/trabajador participante en proyectos de Talleres de Empleo de diciembre de 2024: (...) Sin embargo, cuando se trate de la incorporación de nuevo alumnado al segundo certificado o especialidad de un itinerario formativo, toda vez que el proceso de selección inicial se realiza en base a los requisitos de acceso del primer certificado, se seleccionará a una persona candidata de la lista de reservas, siempre que cumpla los requisitos formativos de acceso al segundo certificado o especialidad. En caso de no ser posible, se solicitará la apertura un nuevo proceso de selección. Se procede a comprobar el listado de reservas de cada especialidad para conocer si cumplen con los requisitos de acceso a un certificado de profesionalidad de nivel 2, conforme al siguiente detalle:
 - “◦ Tener el título de Graduado en ESO, como mínimo.
 - Tener cualquier certificado de profesionalidad de nivel 2.
 - Tener un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir el requisito de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener acreditadas las competencias clave de nivel 2”.



Visto que, en caso de renunciaciones y nuevas incorporaciones se debe dar cumplimiento al resuelto quinto de la RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de empleo-formación «Talento joven garantía juvenil», con cargo al ejercicio presupuestario 2025, publicada en el docv núm. 10079 de fecha 2 de abril de 2024, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. “Se garantizará un porcentaje de al menos el 50% de mujeres entre las personas participantes en los proyectos.”, dichas renunciaciones/bajas se realizarán por orden de puntuación y en función de si es candidato o candidata.

-Alumnado Albañilería reserva

Nº	INICIALES	DNI	TOTAL	REQUISITOS
1	B.E.R.	****9715*	10,62	No cumple
2	A.G.R.	****8638*	10,06	No cumple
3	D.P.F.	****0884*	9,20	No cumple
4	P.M.H.M.	****4531*	8,37	ESO
5	B.D.B.	****2403*	8,21	Certificado Profesional Nivel 2
6	M.M.R.	****3022*	7,93	Certificado Profesional Nivel 2
7	R.P.L.	****6505*	7,07	Certificado Profesional Nivel 2

-Alumnado Pintura reserva

Nº	INICIALES	DNI	TOTAL	REQUISITOS
1	H.F.M.	****6781*	11,04	No cumple
2	D.M.R.	****3877*	11,00	No cumple
3	A.K.D.	****6189*	10,89	No cumple
4	M.A.V.L.	****3048*	10,89	ESO
5	L.A.D.M.	****9675*	10,77	No cumple
6	J.S.M.	****2602*	10,74	No cumple
7	N.P.B.	****3838*	10,49	No cumple
8	J.R.A.	****2856*	10,48	ESO
9	I.F.G.	****3595*	10,30	ESO
10	J.M.P.	****9305*	9,80	ESO
11	D.M.A.	****5900*	8,36	No cumple
12	G.H.K.	****9027*	8,14	Certificado Profesional Nivel 2
13	R.R.M.	****2745*	7,52	No cumple
14	F.J.E.G.	****1829*	7,34	Certificado Profesional Nivel 2
15	L.G.G.	****0926*	6,28	Certificado Profesional Nivel 2

3- Determinar que se proceda al llamamiento conforme al orden del listado de reservas que cumple con los requisitos y, en caso, de no ser posible, se realizará una oferta ante LABORA.

4- Dar publicidad al presente acuerdo.

Finalmente, la Presidenta da por concluida la sesión siendo las 8:30 horas del día de la fecha.





El Grupo de Trabajo Mixto:
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

